

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2018-02734.

De la revisión a la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, se advierte que no se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago, ni a la providencia que dispuso seguir adelante la ejecución, en la medida que el cálculo de los intereses debe ser discriminado y por cuanto en la operación incluyó el monto correspondiente a las agencias en derecho, el cual se liquida de manera independiente, en consecuencia deberá corregirla en tal sentido.

Sin perjuicio de lo anterior, toda vez que la liquidación de costas elaborada el día 27 de octubre de 2020 está ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**. Lo anterior de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN ESTADO N°115, FIJADO HOY 26 DE
NOVIEMBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.



Martha Isabel Barrera Vargas

Dr.

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c97c843b2ef46de10b6230189e0031b4de0155ac1d16d972e8f1876fdf31ab0

Documento generado en 25/11/2020 11:06:17 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**